

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**POLÍTICA MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN 2020 AL 2024**

PRESENTADA POR:

EULER OLGER QUISPE MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



14.14%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 18 NOV 2024, 3:25 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL 3.08% ● CHANGED TEXT 11.05%

Report #23765007

EULER OLGHER QUISPE MAMANI // POLÍTICA MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN 2020 AL 2024 RESUMEN

El presente trabajo de investigación se enfoca en el análisis de las políticas de amnistía del impuesto al patrimonio predial implementadas por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa y una muestra por conveniencia de 15 entrevistados, quienes son usuarios que realizan pagos por este impuesto. Entre los hallazgos, se destaca que existe una comprensión limitada y confusa sobre el concepto de amnistía y sus implicancias. Aunque algunos entrevistados poseen un conocimiento básico sobre sus obligaciones tributarias, persisten importantes brechas informativas, particularmente en lo relacionado con los plazos de declaración, los beneficios de cumplir con la obligación y los efectos concretos de la amnistía. En conclusión, las políticas de amnistía implementadas en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024 no han logrado superar las barreras de comunicación e información que existen en torno al impuesto al patrimonio predial, lo que limita su efectividad en la mejora de la recaudación tributaria. Palabras clave: Amnistía tributaria, Impuesto predial, Condonación, usuarios.

ABSTRACT The present research work focuses on the analysis of the amnesty policies for the property tax implemented by the Provincial Municipality of San Román

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**POLÍTICA MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN 2020 AL 2024**

PRESENTADA POR:

EULER OLGER QUISPE MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

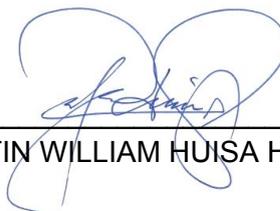
:



Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

ASESOR DE TESIS

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 21 de noviembre del 2024.

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico primeramente a Dios por guiarme en el trayecto de mi carrera profesional y también a mis seres queridos en especial a mis padres y a mi pareja por fortalecerme y motivarme siempre a lograr mis objetivos para poder llegar a lograr éxitos.

Euler Quispe

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser guía espiritual en la formación de mi tesis, a mis padres, a mi pareja y también un agradecimiento especial al Dr. Martin William Huisa Huahuasoncco por haberme brindado sus sabios conocimientos para poder hacer posible mi tesis.

Euler Quispe

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1.1. Problema general	13
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2. ANTECEDENTES	14
1.2.1. Antecedentes internacionales	14
1.2.2. Antecedentes nacionales	15
1.2.3. Antecedentes locales	17
1.3. JUSTIFICACIÓN	18
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	19
1.4.1. Objetivo general	19
1.4.2. Objetivos específicos	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	21
2.1.1. La potestad tributaria constitucional de los gobiernos locales	21

2.1.3. Los tributos que se administran en el ámbito municipal	21
2.1.4. Factores que afectan el recaudo del impuesto predial en colombia	23
2.1.5. Poder Tributario	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL	25
2.2.1 Tributo	25
2.2.2 Tributación	25
2.2.3 Impuesto	25
2.2.4 Impuesto predial	25
2.2.5 Exoneración	25
2.3 MARCO LEGAL	26
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	27
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	27
3.2.1. Población	27
3.2.2. Muestra	27
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	28
3.3.1 Tipo de investigación.	28
3.3.2 Nivel de investigación.	28
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	28
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	29
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	29
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	30
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.	30
3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.	31

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS	32
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	59
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Categorías	29
Tabla 02: ¿Cómo entiende usted, por amnistía del impuesto al patrimonio Predial?	32
Tabla 03: ¿Usted sabe que es el impuesto al Patrimonio Predial y cumplió con declararlo del año 2020 hasta el presente año?	34
Tabla 04: ¿Sabe usted qué pasa si no cumple con declarar el impuesto al patrimonio Predial, y si paga en qué se beneficia?	36
Tabla 05: ¿Cuál cree que sea la razón por la que la municipalidad provincial de San Román declara las amnistías para el pago del impuesto al patrimonio Predial?	38
Tabla 06: ¿En qué se beneficia usted con el otorgamiento de la amnistía tributaria del pago de impuesto Predial o a quienes crees que beneficia?	41
Tabla 07: ¿Durante los años 2020, 2021, 2023 y el presente año, se declaró la amnistía tributaria del pago del impuesto Predial o nunca llegó a tomar conocimiento?	43
Tabla 08: ¿Nos podría indicar Cuáles son los efectos de declarar la amnistía tributaria del pago del impuesto Predial?	46
Tabla 09: ¿Indica a quiénes beneficia las amnistías tributarias del pago de impuesto Predial y por qué?	48
Tabla 10: ¿Cree usted que las personas siempre esperan pagar el impuesto al patrimonio Predial cuando existen las amnistías?	51

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Ficha de análisis documental.	64
Anexo 02: Matriz de categorización.	67

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se enfoca en el análisis de las políticas de amnistía del impuesto al patrimonio predial implementadas por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa y una muestra por conveniencia de 15 entrevistados, quienes son usuarios que realizan pagos por este impuesto. Entre los hallazgos, se destaca que existe una comprensión limitada y confusa sobre el concepto de amnistía y sus implicancias. Aunque algunos entrevistados poseen un conocimiento básico sobre sus obligaciones tributarias, persisten importantes brechas informativas, particularmente en lo relacionado con los plazos de declaración, los beneficios de cumplir con la obligación y los efectos concretos de la amnistía. En conclusión, las políticas de amnistía implementadas en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024 no han logrado superar las barreras de comunicación e información que existen en torno al impuesto al patrimonio predial, lo que limita su efectividad en la mejora de la recaudación tributaria.

Palabras clave: Amnistía tributaria, Condonación, Impuesto predial, Usuarios.

ABSTRACT

The present research work focuses on the analysis of the amnesty policies for the property tax implemented by the Provincial Municipality of San Román - Juliaca between the years 2020 and 2024. For this purpose, a qualitative methodology was used and a convenience sample of 15 interviewees, who are users making payments for this tax, was selected. Among the findings, it stands out that there is a limited and confusing understanding of the concept of amnesty and its implications. Although some interviewees have a basic understanding of their tax obligations, significant informational gaps persist, particularly regarding declaration deadlines, the benefits of fulfilling the obligation, and the concrete effects of the amnesty. In conclusion, the amnesty policies implemented in the Provincial Municipality of San Román - Juliaca between the years 2020 and 2024 have not managed to overcome the communication and information barriers surrounding the property tax, which limits their effectiveness in improving tax collection.

Keywords: Tax amnesty, Condonation, Property tax, Users

INTRODUCCIÓN

La recaudación de tributos es una de las principales fuentes de financiamiento para el Estado, y es fundamental para garantizar la ejecución de los servicios públicos que benefician a la población. En este contexto, el Impuesto al Patrimonio Predial ha adquirido un rol significativo dentro de la estructura tributaria peruana, siendo un recurso clave para los gobiernos locales, cuya función es administrar y asegurar el cumplimiento de esta obligación dentro de su jurisdicción. En el caso de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, la recaudación de este impuesto es esencial para el financiamiento de proyectos y servicios públicos en la provincia, los cuales impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin embargo, a pesar de la importancia de este impuesto, se ha evidenciado un incumplimiento generalizado por parte de los contribuyentes, lo que ha generado una preocupación constante en la administración municipal. Como respuesta a esta situación, la municipalidad ha implementado políticas de amnistía tributaria entre los años 2020 y 2024, con el objetivo de regularizar la deuda tributaria y fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas políticas han buscado incentivar la declaración y pago de los impuestos a través de beneficios como la condonación de intereses y multas, sin embargo, su impacto real y su efectividad en la mejora de la recaudación aún no han sido suficientemente analizados.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar el impacto de las políticas sobre amnistía del Impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca durante el periodo 2020-2024. En particular, se busca evaluar si las amnistías implementadas contribuyeron a mejorar la recaudación del impuesto y cuáles han sido los efectos percibidos por los contribuyentes. Para ello, se llevará a cabo un estudio descriptivo-jurídico con el diseño de investigación de teoría fundamentada, utilizando una metodología cualitativa. La muestra estará conformada por 15 entrevistados, quienes son usuarios que realizan pagos por este impuesto.

La investigación se enfocará en la descripción de las amnistías implementadas por la

municipalidad en dicho periodo, así como en el análisis de los efectos que estas medidas han tenido sobre los contribuyentes. A partir de los resultados obtenidos, se ha llegado a la conclusión de que existe una comprensión limitada y, en muchos casos, confusa sobre el concepto de amnistía del impuesto al patrimonio predial y sus implicancias. Los contribuyentes muestran una falta de información clara sobre los plazos de declaración, los beneficios de cumplir con la obligación y los alcances de la amnistía. En este sentido, se recomienda implementar una campaña de comunicación masiva que eduque a los contribuyentes sobre el impuesto, los plazos establecidos, las consecuencias del incumplimiento y los beneficios de la amnistía fiscal, utilizando materiales didácticos claros y diversos medios de difusión.

Por lo tanto su desarrollo está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer las consideraciones de la tesis, de tal forma que: En el capítulo 01, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo 02 se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual; en el capítulo 03 se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente en el capítulo 04 se tiene las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde el hecho de que los gobiernos tienen la necesidad de administrar al Estado, requiere para dicho fin contar con los recursos económicos, es por ello que se han diseñado formas diferentes de percibir ingresos a través de la participación de su ciudadanía, evidentemente hoy en día se llama la recaudación de tributos y/o impuestos, que básicamente constituye el presupuesto para la ejecución de los servicios públicos.

Conforme a la organización de los Estados, es que los tributos y/o impuestos se han clasificado de acuerdo a las necesidades del ente estatal, en algunos casos, la captación de los recursos económicos están descentralizados, es decir que son los subgobiernos quienes se encargan de la recaudación y que la misma está destinado al cumplimiento de los servicios públicos diversos dentro de la jurisdicción territorial.

Dentro de la gama de tributos y/o impuestos que el Estado Peruano ha regulado, el Impuesto al Patrimonio Predial ha sido transferidos su captación a los gobiernos locales y su recaudación constituye los recursos directamente recaudados y que es parte del presupuesto institucional, de tal forma que la administración y utilización es competencia de la entidad municipal se acuerdo a los predios que se encuentran dentro de la jurisdicción local.

Cuando hablamos de predios, están referidos a los urbanos y rurales y que se le exige al propietario a que asuma con el pago del impuesto al patrimonio predial en forma anual a cuenta de la efectivización de algun servicios que mejore la calidad de vida de los

ciudadanos propietarios, de tal forma que implica el pago en suma dineraria a la Administración Pública para contribuir al bienestar del Estado y que en muchos casos es el propietario contribuyente que incumple con dicha declaración anual.

Ahora bien, la obligación que establece la ley para el pago del impuesto al patrimonio predial ha constituido en el contribuyente en rehuir a dicha obligación, llegando incluso a no realizar su declaración durante varios años, lo cual hace que sea un perjuicio al Estado representado por un gobierno local, consecuentemente la administración local no cumple con la satisfacción de los servicios, sin embargo, también es cierto que dicha recaudación no cumple con las expectativas de la administración municipal, de tal forma se ven perjudicado tanto el gobierno local como su población.

En la Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca así como casi todos las municipalidades provinciales han buscado por diferentes medios poder captar la declaración del impuesto al patrimonio predial, sin embargo, para nuestra investigación tiene especial connotación el hechos de que el gobierno municipal durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, al término del ejercicio presupuestal implementan la ordenanza municipales que conllevan a que los contribuyentes puedan ser beneficiados al pago con amnistías, entonces cabe indicar, esta situación es perjudicial, costumbrista o beneficio para los fines del gobierno local, es en ese sentido que planteamos las interrogantes siguientes.

1.1.1. Problema general

¿Cuál es el impacto de las políticas sobre amnistía del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cómo las amnistías implementadas por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024 mejorarán la recaudación del impuesto al patrimonio predial?
- ¿Cuáles han sido los efectos de las amnistías del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román 2020-2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

(Hidalgo Grisales, 2023) en su artículo científico “La gestión predial frente a la política pública de protección a moradores en Medellín” concluye en lo siguiente:

En el diseño interinstitucional no se logra evidenciar falencias en cuanto su estructuración, lo que se puede evidenciar es que la norma está planteada para que se garantice la protección frente a los impactos inherentes a las intervenciones urbanísticas que se puedan ocasionar, así como para compensar, igualar y mejorar la calidad de vida de los moradores, reconociendo indemnizaciones económicas acordes con la realidad de las personas. La problemática surge al momento de su aplicación, toda vez que no se cuenta con la capacidad para atenuar los impactos emergentes que les causa a los moradores la adquisición predial. Los avalúos comerciales que se realizan a cada inmueble desconocen los parámetros que trae consigo la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas, desconociendo situaciones económicas, sociales y culturales muy propias de cada morador y valorando de manera general las necesidades de la población a intervenir.

(Cano Moreno, 2022) en su tesis titulado “La relación entre el impuesto predial y capacidades institucionales municipales: el caso de Hidalgo, México” concluye en lo siguiente:

En primer lugar, el presente estudio presume que, entre los municipios de Hidalgo, existe una marcada desigualdad en términos de capacidades funcionales e institucionales de sus administraciones públicas locales, y de los recursos financieros que reciben tanto de la federación como los que ellos mismos recaudan por concepto del impuesto predial, siendo este último, la principal fuente de ingresos para financiar la cobertura de los servicios públicos. Sin embargo, no basta solo presumir que en estos temas hay marcadas diferencias en el estado de Hidalgo, ya que estos son tan solo unos cuantos de la multiplicidad de problemas y diferencias que enfrenta Hidalgo. Es necesario, entonces, justificar porque estos temas fueron considerados en la presente investigación.

(Ramírez López, 2019) en su tesis titulado “El impuesto predial en el municipio de Huixquilucan y la alcaldía de Cuajimalpa de 2009 a 219” concluye en lo siguiente:

Una de las primeras preguntas planteadas fue: ¿Por qué el cobro del impuesto en el municipio y en la alcaldía presentan grandes contrastes siendo que estos territorios comparten similitudes con respecto a su crecimiento urbano? Si bien, el marco jurídico es esencial para un cobro del impuesto predial más eficiente, pues establece las facultades y atribuciones para ello. Sin embargo, en esta investigación, llegamos a la conclusión que, no basta con tener las mejores leyes que especifiquen todo el funcionamiento, facultades o atribuciones. Debe existir una coherencia entre la ley y la forma de su aplicación o ejecución por medio de las organizaciones. Por ello los contrastes entre la alcaldía y el municipio. Mientras que el municipio tiene las atribuciones plasmadas desde la CPEUM hasta en su Bando Municipal, carece de herramientas de gestión que le permitan a su estructura organizacional (la Tesorería) ejecutar de manera eficiente dicha atribución en materia del impuesto predial. Y, en el caso de la tesorería de la Ciudad de México, sucede lo contrario. Al ser un gobierno centralizado, el hecho de tener que administrar las contribuciones de las 16 alcaldías, ha propiciado que dicha estructura busque las herramientas de gestión más eficientes -aunque en la constitución local no esté especificado el impuesto predial, particularmente.

1.2.2. Antecedentes nacionales

(Soto Wilson, 2023) en su tesis titulado “Recaudación tributaria en la gestión municipal de una municipalidad distrital del Cusco, 2020-2021” concluye en lo siguiente:

En base al objetivo específico número 1, determinar la incidencia de la calidad de políticas de cobranza en la gestión municipal de una municipalidad provincial del Cusco 2020 – 2021. Del análisis estadístico para la aceptación o rechazo de la hipótesis específica 1 tenemos que, las políticas de cobranza no inciden en la gestión municipal teniendo un grado de significancia de $0.815 < 0.05$ y con un coeficiente de Wald de 0.055; donde rechazamos la hipótesis alterna, Aunque no es significativa si tenemos los resultados de la variabilidad donde alcanza el 14% para Nagelkerke y de 13.9% para Cox y Snell.

(Huanasca Parejas & Huillca Ramos, 2022) en su tesis titulado “La gestión tributaria municipal y la cultura tributaria de los contribuyente en el Distrito de Yarinacocha, año 2022”, concluye que: Una adecuada gestión del Impuesto Predial contribuye en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en el Distrito de Yarinacocha, año 2022.

(Chura Vilca, 2022) en su tesis titulado “La amnistía tributaria como instrumento para la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021” concluye en lo siguiente:

Respecto al empleo de la amnistía tributaria como herramienta de la recaudación fiscal, se ha determinado que este beneficio origina dos tipos de efectos; efectos negativos, ya que estos inciden directamente sobre la cantidad recaudada (no se recauda lo estimado dado que se condonan los intereses y multas), pero es positivo para la entidad ya que se posee mayor cantidad para disponer por el ente municipal. Respecto a que, si se considera adecuado el empleo de la amnistía tributaria como medio viable para incrementar la recaudación en el distrito de majes, considerando los resultados se puede manifestar que, si, siempre que se apliquen las estrategias adecuadas, para fomentar el pago voluntario, y asimismo se debe orientar al contribuyente para mejorar su cultura tributaria.

(Chang Obezo, 2020) en su tesis titulado “Sistema tributario municipal: un análisis de su obsolescencia sobre la recaudación tributaria en los gobiernos locales; caso de la municipalidad distrital de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, 2015-2018” concluye en lo siguiente:

El impuesto predial es el único tributo, dentro de todos los conceptos de recaudación, por recursos directamente recaudados, que debería generar ingresos importantes y constantes a la municipalidad, pero estos no están enfocados, ni motivados, ni sustentan la realidad y necesidad social respecto a la demografía, desarrollo sostenible y zonificado del distrito de Cayma. El impuesto predial, si bien es cierto, está calculado desde una base imponible que viene hacer el resultado final de la valorización de los predios en sus diversas partes y características, este resultado, no está relacionado a un objetivo específico de gasto o

inversión pública, haciéndolo un ingreso más que se suma a la recaudación dentro de un período de tiempo.

1.2.3. Antecedentes locales

(Aréstegui Cahuana, 2020) en su tesis titulado “Efectos del marco normativo tributario municipal y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa para el periodo fiscal 2016” concluye en lo siguiente:

Se ha determinado que las normas emitidas por la Municipalidad Provincial de Lampa respecto a la recaudación del Impuesto Predial hasta el año fiscal 2016 no ha influido de manera positiva, debido principalmente a que existe una base tributaria reducida, en consecuencia la recaudación del impuesto predial es bajo, esto se puede apreciar que durante los años fiscales correspondientes a los años 2012 al 2016 la recaudación de dicho tributo no se ha incrementado significativamente tal como se muestra en las tablas 9 a la 12, teniendo su mejor recaudación en el periodo fiscal 2016, donde alcanzó a recaudar la suma de S/ 99,275.00.

(Pilco Perez, 2018) en su tesis titulado “Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno de los períodos 2014-2015 y 2016” concluye en lo siguiente:

Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial en los meses que se declaró amnistía tributaria y al transcurrir de los años la recaudación ha seguido una tendencia de crecimiento positiva, en el año 2016 con un monto anual de ingresos de s/.6, 930. 883.29, dichos ingresos le sirve para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se verá afectada en sus ingresos.

(Huanca Mamani, 2016) en su tesis titulado “Desnaturalización de la condonación del interés moratorio y multas que recaen sobre el impuesto predial por la inobservancia de la excepcionalidad regulada en artículo 41 del Código Tributario en la Municipalidad provincial de Puno en el periodo 2010-2014” concluye en lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de Puno durante el periodo 2010-2014, a través de las ordenanzas municipales ha otorgado condonaciones sobre los intereses moratorios del impuesto predial sin observar el carácter excepcional que regula el artículo 41 del Código Tributario. La excepcionalidad regulada en el segundo párrafo del artículo 41 del Código Tributario no se encuentra delimitada, generando que los gobiernos locales otorguen condonaciones sin justificar dicho carácter excepcional. La condonación, como medio de extinción de la obligación tributaria municipal, tiene naturaleza extraordinaria y solo se puede otorgar ante la presencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La condonación otorgada por la Municipalidad Provincial de Puno vulnera la naturaleza indemnizatoria del interés moratorio, orientado a resarcir el daño causado en el patrimonio del ente público por el incumplimiento de una obligación. La Municipalidad Provincial de Puno tiene potestad tributaria para condonar multas en mérito de la facultad sancionadora para otorgar condonaciones sin observar el carácter excepcional de la condonación. Existe desnaturalización en la condonación del interés moratorio que recaen sobre los tributos municipales por la inobservancia de la excepcionalidad regulada en artículo 41 del Código Tributario en la Municipalidad Provincial de Puno en el periodo 2010-2014.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Justificación Social:

La investigación sobre la efectividad de las amnistías tributarias en el pago del impuesto al patrimonio predial reviste importancia social debido a su impacto directo en la satisfacción de servicios públicos y el bienestar de la población local. Comprender cómo estas políticas afectan a los contribuyentes y a la calidad de los servicios municipales es esencial para mejorar la administración y promover la participación ciudadana en temas tributarios.

Justificación Teórica:

Desde un enfoque teórico, esta investigación se justifica al contribuir al conocimiento sobre la administración fiscal local y las estrategias de recaudación de impuestos. Analizar el marco teórico relacionado con las políticas fiscales y las amnistías tributarias permitirá

identificar tendencias, desafíos y mejores prácticas en la gestión de impuestos a nivel municipal.

Justificación Metodológica:

La investigación metodológica es esencial para abordar preguntas específicas sobre la efectividad de las amnistías fiscales en el impuesto al patrimonio predial. Se requerirá un enfoque empírico sólido que incluya análisis estadísticos y cualitativos para evaluar el impacto de estas políticas en la recaudación fiscal y la prestación de servicios públicos locales.

Justificación Normativa:

Desde el punto de vista normativo, esta investigación es importante para evaluar la coherencia y eficacia de las ordenanzas municipales relacionadas con las amnistías fiscales. Analizar si estas medidas están alineadas con las regulaciones tributarias nacionales y regionales permitirá identificar oportunidades para mejorar la normativa y promover una administración fiscal más eficiente.

Importancia de la Investigación:

Esta investigación es crucial porque proporcionará información valiosa para mejorar la gestión tributaria y el desarrollo local en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y otras municipalidades provinciales. Comprender cómo las amnistías fiscales afectan la recaudación y los servicios públicos permitirá tomar decisiones informadas para optimizar las políticas fiscales y promover el bienestar económico y social en la comunidad local.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.4.1. Objetivo general

Analizar el impacto de las políticas sobre amnistía del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024

1.4.2. Objetivos específicos

- Describir las amnistías implementadas por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024 mejorarán la recaudación del impuesto al patrimonio predial

- Analizar los efectos de las amnistías del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román 2020-2024

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La potestad tributaria constitucional de los gobiernos locales

La potestad tributaria municipal está regulada por el art. 74 de la Constitución, que señala: “Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”; el art. 194 que señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa; el art. 195 inc. c) que establece que las municipalidades son competentes para “crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley”; y el art. 196 que señala que son rentas de la municipalidad “los tributos creados por ley a su favor” y “las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley” (Mallap Rivera, 2013).

2.1.3. Los tributos que se administran en el ámbito municipal

Los gobiernos locales perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes, según (Mallap Rivera, 2013):

1. Los impuestos municipales recaudados directamente por los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente, los cuales son:

- a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto de alcabala.
 - c) Impuesto al patrimonio vehicular.
 - d) Impuesto a las apuestas.
 - e) Impuesto a los juegos.
 - f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
2. Los impuestos nacionales creados en favor de los gobiernos locales, pero que son recaudados por la Sunat y que financian a los gobiernos locales:
- a) Impuesto de promoción municipal.
 - b) Impuesto al rodaje.
 - c) Impuesto a las embarcaciones de recreo.

De acuerdo con el art. 74 de la Constitución, la creación de los impuestos solo puede hacerlo de manera exclusiva el Gobierno central para financiar a los gobiernos locales, a través de una ley (Congreso de la República) o por Decreto Legislativo (Poder Ejecutivo, en facultades delegadas). Los gobiernos locales no tienen potestad tributaria en materia de impuestos, estando reservada solo para contribuciones y tasas.

3. Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales. La contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales; mientras que la tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el gobierno local de un servicio público individualizado en el contribuyente.

En ejercicio de su potestad tributaria pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones dentro de los límites que establece la ley, y de acuerdo con las siguientes normas generales:

- a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza municipal.
- b) Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal, esto quiere decir que los gobiernos locales pueden suprimir, rebajar o

exonerar las contribuciones y tasas, en el caso de las obras públicas o servicios que ejecute la entidad en favor de la población y en la que esta tiene la obligación de cubrir los costos respectivos; en virtud de esta potestad, los gobiernos locales pueden rebajar o suprimir el cobro de las contribuciones o tasas, lo que incluye los arbitrios (limpieza pública, etc.) y asimismo los derechos establecidos en el TUPA institucional. No existiendo ninguna limitación legal (reserva de ley), cuando la entidad recibe una solicitud de exoneración de tasas o contribuciones deberá aprobarlo mediante una resolución de alcaldía. En ningún caso se puede exonerar, suprimir o rebajar impuestos, ni por disposición del alcalde ni del Concejo Municipal.

- c) Las municipalidades no podrán imponer ningún tipo de tasa o contribución que grave la entrada, salida o tránsito de personas, bienes, mercadería, productos y animales en el territorio nacional o que limiten el libre acceso al mercado. En virtud de lo establecido por el párrafo precedente no está permitido el cobro por pesaje, fumigación; o el cargo al usuario por el uso de vías, puentes y obras de infraestructura; ni ninguna otra carga que impida el libre acceso a los mercados y la libre comercialización en el territorio nacional. El incumplimiento de lo antes dispuesto genera responsabilidad administrativa y penal en el Gerente de Rentas o quien haga sus veces.
- d) Las municipalidades no pueden cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades comerciales, industriales o de servicios, que deben efectuar de acuerdo a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Solo en los casos de actividades que requieran fiscalización o control distinto al ordinario, una Ley expresa del Congreso puede autorizar el cobro de una tasa específica por tal concepto. La prohibición antes señalada no afecta la potestad de las municipalidades de establecer sanciones por infracción a sus disposiciones

2.1.4. Factores que afectan el recaudo del impuesto predial en Colombia

Para un análisis sobre el comportamiento del recaudo por impuesto predial se deberían considerar tanto los objetivos económicos de las autoridades municipales, como el papel que juegan las relaciones intergubernamentales en las decisiones fiscales locales. No

obstante, en la literatura existente no se logró identificar un modelo teórico que permita explicar el comportamiento del recaudo del impuesto en Colombia ni en otros países. Sin embargo, para otros propósitos teóricos y empíricos existen estudios en los cuales se evalúan los objetivos fiscales de las autoridades municipales. Mientras para algunos autores el objetivo de los gobiernos locales debe ser la maximización del recaudo de impuestos (Kanbur y Keen, 1993), para otros como Brett y Pinkse (2000) debe ser una combinación de la utilidad que los residentes derivan de la provisión de bienes públicos y del consumo de bienes privados, asumiendo que los bienes públicos se financian exclusivamente con impuestos locales. Para Haughwout et al. (2003) si bien el objetivo sigue siendo la maximización de la utilidad que los ciudadanos obtienen por el consumo de bienes públicos y privados, los bienes públicos pueden ser financiados no sólo con impuestos, sino con ingresos no tributarios y transferencias intergubernamentales. Teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas, y partiendo del hecho de que en un gran número de municipios del país los recaudos de predial son inferiores a su potencial, en este estudio se evalúa empíricamente la incidencia de diversos factores económicos, institucionales y de violencia sobre el comportamiento del recaudo del impuesto, con el objeto de aportar nuevos elementos a la discusión sobre la tributación local en Colombia (Iregui-Bohórquez et al., 2004).

2.1.5. Poder Tributario

Son las normas constitucionales las que regular la potestad tributaria y por ende tienen fuerza vinculante en todo el ordenamiento nacional, tal como lo establece el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, que textualmente indica que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración a través de la ley o decreto legislativo, específicamente se refieren a los tributos, por otro lado los gobiernos locales y regionales tiene competencia y facultad para poder crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar las mismas.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico Tributo, comprende impuestos, contribuciones y tasas.

2.2.2 Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc

2.2.3 Impuesto

Contribución o gravamen, carga o tributo que se ha de pagar casi siempre en dinero por las tierras, frutos, mercancía industrial, actividades mercantiles y profesionales liberales para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas.

2.2.4 Impuesto predial

Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio

2.2.5 Exoneración

Es el acto voluntario del legislador por el cual a pesar que el sujeto pasivo realizó la hipótesis de incidencia, se le dispensa de realizar el pago de tributos por disposición especial en razón a consideraciones de orden económico, social o político.

2.3 MARCO LEGAL

D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal

D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TÚO de la Ley de Tributación Municipal, 2004)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se realizó en la provincia de San Román, distrito de Juliaca, que se encuentra ubicado al nor este de la ciudad Puno, se caracteriza por ser una ciudad emprendedora y con mucha actividad, es también la ciudad que tiene mayor población en la Región de Puno.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: Se llama población al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil o imposible, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población. De esta manera, al ser la muestra un número pequeño se puede trabajar y los resultados serán válidos como si se hubiera trabajado con toda la población, es posible realizar los estudios como si fuera realizado con el conjunto completo de individuos.

En ese entender nuestra población estuvo conformada por todo aquel ciudadano que acude a cumplir con las obligaciones tributarias municipales como es el pago del impuesto al patrimonio predial por ante la Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca.

3.2.2. Muestra

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: La muestra es una parte de la población que la representa, es una porción pequeña que nos puede indicar el estado del objeto de estudio, así por ejemplo en un análisis clínico será suficiente extraer una gota de sangre del paciente para analizar y conocer su estado de salud. En las investigaciones cualitativas la muestra

puede ser igual a la población debido a que en muchos casos se trabaja con poblaciones con números de individuos reducidos y en algunos casos son individuos únicos.

Se aplica el muestreo intencionado o razonado que se caracteriza por la elección de la muestra por parte del investigador, para el caso concreto son 15 entrevistas a ciudadanos que acuden al pago del impuesto al patrimonio predial en las instalaciones de la Municipalidad

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1 Tipo de investigación.

Según (Sanchez Espejo, 2019) la investigación básica busca conocer un determinado tema, este tipo de investigación tiene como problema la falta de un conocimiento, por lo general se aplica en la ciencias sociales, además esta investigación procura la acumulación del conocimiento que se va profundizando conforme se avanza en el descubrimiento de los nuevos fenómenos, nuevos hechos, nuevas teorías, etc.

3.3.2 Nivel de investigación.

Según (Sanchez Espejo, 2019) el nivel o alcance de la investigación es el grado de relación que alcanzan las variables en la evolución de la línea de investigación de un determinado tema, empezando de los estudios más básicos como son los estudios exploratorios hasta alcanzar un nivel más complejo y evolucionado como son los estudios explicativos y predictivos.

El nivel es descriptivo porque consiste en la observación de los elementos de la población o elementos de la muestra. La descripción corresponde a un nivel que permite la caracterización del objeto; es decir, en este nivel se estudian los factores que diferencian al objeto de otros que lo hacen único

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Teoría fundamentada

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: En este diseño de investigación el investigador recopila información sobre el fenómeno y luego de una evaluación lógica propone una explicación del fenómeno. Si bien este no adquiere la categoría de ley universal, la

coherencia lógica racional de la naturaleza del fenómeno obtiene consensos sobre la validez de dicha explicación. Este tipo de estudio se aplica dentro de los estudios cualitativos que no pueden ser demostrados empíricamente, pero sí racionalmente. La teoría fundamentada crea líneas de adherencia en razón a sus postulados, se impone a la realidad comúnmente aceptada y su estructura lógica y la razonabilidad de sus postulados genera una nueva explicación de dicha realidad. Así tenemos la teoría pura del derecho, la teoría de los fundamentos del derecho, etcétera

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01: Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	UNIDAD DE ANÁLISIS
Política Municipal	- Derecho Tributario Municipal.	Entrevistas y Análisis
	- Ordenanzas Municipales.	Documental
	- Amnistías tributarias	
Impuesto al Patrimonio Predial	- Tributos	
	- Impuesto municipal	Guia de Entrevista y Ficha
	- Contribuyentes	de Análisis Documental

Nota: Categorías usadas en la investigación.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Técnicas.

Según Pineda (2008), la técnica es el conjunto de procedimientos de los que se sirve la ciencia para actuar.

Análisis Documental y Entrevista

Instrumentos.

Según Pineda (2008) los instrumentos son medios físicos en los que se consigna o registra la información para su posterior procesamiento.

Ficha de Análisis documental y Cuestionario de Entrevista.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: En las investigaciones los datos son procesados de manera celeridad por los medios informáticos habiendo superado el sistema manual mediante la matriz de un determinado programa de computadora.

Hoja de Cálculo y Tablas - Figuras

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

Según (Aranzamendi, 2010) indica que: El análisis —el crítico— es por excelencia el método de investigación científica que consiste en la operación intelectual por el cual se estudia por separado las partes de un todo: La noción de parte y todo son correlativas e inescindibles: el todo supone las partes, las partes suponen el todo. Los todos son de índole muy diversa en cuanto todos (esto es, en cuanto composición de partes), hay todos que son meros complementos de las partes. Con este método inicia el proceso de conocimiento identificando cada una de las partes que caracterizan un objeto, hecho o fenómeno de contenido jurídico, social, económico o político. Luego, se procede a establecer la asociación, las relaciones causales o correlacionales entre los elementos que componen el sistema estructural. A esta tipología metódica también se le conoce como descriptiva.

La síntesis como método encamina a realizar estudios de lo simple a lo complejo, de los principios a las consecuencias, de las causas a los efectos, integra los elementos de un todo mediante la reducción analítica presente en el objeto. La síntesis es un método relativamente inverso al análisis, empero no se excluyen y, más bien, se complementan. El análisis y la síntesis como métodos prevalecen en todas las ciencias en general y las especiales y, por tanto, en el Derecho. La síntesis es una forma de metodología evaluativa.

3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.

Se desarrolló la investigación en el enfoque cualitativo por cuanto es tomará el criterio subjetivo del investigador a la situación jurídica del pago del autoavalúo, en tal sentido la delimitación está que para los periodo comprendido a los años 2020 al 2024 es el análisis documental de las Ordenanza Municipales que otorgar amnistías para el pago del impuesto predial y en cuanto a la entrevista se ejecutó en el año 2024 con la participación de ciudadanos activos como contribuyentes de la Municipalidad Provincia de San Roman - Juliaca.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Tabla 02: ¿Cómo entiende usted, por amnistía del impuesto al patrimonio Predial?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	Yo entiendo en la amnistía se paga un poco menos los tributos
ZCP	Pagar de bienes y inmuebles
DAC	Es cuando descuentan los tributos
GJC	Veo que debemos pagar multas o las deudas de años anteriores
DQC	Entiendo que debemos pagar el impuesto de los tributos ya sea bienes o inmuebles
JCV	Pagar será los tributos
VQP	No sé mucho del tema
DYCC	No sabría decirle
DAM	Sí, es pago de los impuestos
HPG	No hay información buena
EWP	Es algo acerca de los bienes

RHPC

Omitir pagos por horas, multas, etc.

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla muestra cómo diferentes entrevistados interpretan el concepto de "amnistía del impuesto al patrimonio predial". A continuación se analiza y se agrupan las respuestas:

1. Percepción de la amnistía como descuento o reducción de tributos:
 - CCT: Menciona que la amnistía implica pagar menos tributos.
 - DAC: Señala que consiste en descontar los tributos.
 - GJC: Relaciona la amnistía con el pago de multas o deudas de años anteriores, lo que puede implicar una condonación parcial.
2. Impuesto relacionado con bienes e inmuebles:
 - ZCP: Menciona el pago de bienes e inmuebles, interpretando el impuesto predial en relación con propiedades.
 - DQC: Entiende que se deben pagar impuestos sobre bienes o inmuebles.
 - EWP: Percibe que está relacionado con bienes, sin mayor especificación.
3. Confusión o falta de claridad:
 - VQP y DYCC: Ambos mencionan no saber o no tener claridad sobre el tema.
 - HPG: Señala que no hay buena información disponible.
4. Interpretaciones erróneas o no relacionadas:
 - RHPC: Sugiere la omisión de pagos por horas, multas, etc., lo cual no parece ser correcto en el contexto de una amnistía tributaria.
5. Respuestas más genéricas:
 - JCV y DAM: Ambos se refieren al pago de tributos o impuestos en términos generales, sin especificar los detalles.

Las respuestas reflejan una comprensión variada y en algunos casos confusa sobre el concepto de amnistía del impuesto al patrimonio predial. La mayoría de los entrevistados asocia el término con la reducción o condonación de tributos, especialmente en relación con

bienes e inmuebles. Sin embargo, también hay quienes muestran desconocimiento o falta de información clara al respecto

Tabla 03: ¿Usted sabe que es el impuesto al Patrimonio Predial y cumplió con declararlo del año 2020 hasta el presente año?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	Entiendo que debo pagar todos los años así veo que hay que declararlo casi todos los años
ZCP	Hago cada tres años porque vivo en otra provincia
DAC	Sí entiendo, tengo que pagar todos los años
GJC	Entiendo fiscalización de parte municipal
DQC	Sí conozco cada año yo declaré el impuesto de tributo
JCV	Sí conozco cada dos años hago mi declaración
VQP	Desconozco acerca de lo dicho
DYCC	Casi nunca debo impuestos
DAM	Entiendo acerca del impuesto pero no sé nada del patrimonio
HPG	De pagar siempre cumplo con pagar los impuestos
EWP	Siempre pago mis impuestos
RHPC	Pago de impuestos por propiedad inmueble, si cumpli

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla presenta respuestas relacionadas con el conocimiento y cumplimiento del pago del impuesto al patrimonio predial entre 2020 y el presente. A continuación, se interpretan las respuestas agrupándolas en diferentes categorías:

1. Conocimiento y cumplimiento anual del impuesto:
 - CCT: Entiende que el impuesto debe pagarse y declararse cada año, mostrando cumplimiento regular.
 - DAC: También reconoce la obligación de pagar anualmente.
 - DQC: Conoce la obligación y declara el impuesto cada año.
 - HPG: Expresa que siempre cumple con pagar los impuestos.
 - EWP: Afirma que paga sus impuestos con regularidad.
 - RHPC: Cumple con el pago del impuesto sobre propiedades inmuebles.
2. Cumplimiento periódico (cada 2-3 años):
 - ZCP: Declara el impuesto cada tres años debido a su residencia en otra provincia.
 - JCV: Menciona que hace la declaración cada dos años, lo cual no parece ajustarse a la normativa usual (que es anual), lo que sugiere un entendimiento parcial o confusión.
3. Conocimiento limitado o confusión sobre el impuesto:
 - GJC: Asocia el impuesto con la fiscalización municipal, pero no menciona la declaración o el pago, lo que indica una posible confusión.
 - DAM: Tiene un entendimiento del impuesto, pero admite no saber qué es el patrimonio.
4. Desconocimiento o falta de información:
 - VQP: Desconoce el tema del impuesto predial.
 - DYCC: Menciona que casi nunca tiene deudas de impuestos, lo cual podría reflejar desconocimiento o una interpretación errónea de la pregunta.

Las respuestas reflejan que una parte importante de los entrevistados tiene un conocimiento general sobre el impuesto al patrimonio predial y su obligación de declararlo anualmente. Sin embargo, algunas personas declaran el impuesto en periodos más largos (cada dos o tres años), lo que indica una posible confusión o falta de información precisa sobre los plazos establecidos. Además, algunos entrevistados muestran desconocimiento sobre el concepto de patrimonio o no están completamente familiarizados con sus obligaciones tributarias.

Tabla 04: ¿Sabe usted qué pasa si no cumple con declarar el impuesto al patrimonio Predial, y si paga en qué se beneficia?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	En este caso yo sería que acumulo con más deudas, la mayor parte nada en urbanización
ZCP	No estoy enterado casi en mi barrio ninguno es beneficiario
DAC	Si no cumpla voy a seguir adeudando con mis impuestos, no veo beneficio al respecto
GJC	No estoy enterado, beneficio ninguno creo
DQC	Sí conozco porque adeudo más cada año y también perjudica realizar algunos trámites, en nada solo entiendo ya voy a tener más deudas
JCV	Sí vendrían a fiscalizar o notificar en cuanto beneficios pienso que yo no tendríamos, no se acumularía los intereses
VQP	Creo que me hablas de leyes o no creo la verdad
DYCC	No sabría decirte con exactitud pero beneficios digo que no hay
DAM	Pagar tributos es una obligación para todos
HPG	Yo digo que si uno no paga se acumula la deuda
EWP	Siempre dicen que es para obras pero nunca llega
RHPC	Me aplican multas horas y no puedo realizar venta de inmueble

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla recoge las respuestas sobre el conocimiento de las consecuencias de no declarar el impuesto al patrimonio predial y sobre los beneficios de pagarlo. A continuación, se interpretan y agrupan las respuestas:

1. Conocimiento sobre las consecuencias de no pagar o declarar el impuesto:

- CCT: Menciona que acumularía más deudas, pero parece haber una confusión al señalar que esto ocurre "en urbanización", lo cual podría referirse a propiedades en áreas urbanas.
- DAC: Reconoce que, si no paga, seguirá acumulando deudas, pero no ve un beneficio en hacerlo.
- DQC: Conoce que la deuda aumentaría cada año y también señala que esto afecta la capacidad de realizar ciertos trámites.
- HPG: También menciona que la deuda se acumula si no se paga.
- RHPC: Indica que las multas se aplican si no se paga, además de impedir la venta de inmuebles.

2. Desconocimiento o falta de información clara:

- ZCP: Señala que no está informado, y menciona que en su barrio nadie se beneficia, lo que refleja cierta confusión o desinterés.
- GJC: No está enterado de las consecuencias ni de los beneficios, y cree que no hay ningún beneficio.
- DYCC: Expresa falta de precisión en su respuesta y opina que no hay beneficios al respecto.
- VQP: Muestra total desconocimiento del tema, incluso relacionando la pregunta con leyes, lo que refleja confusión.

3. Relación con fiscalización y trámites administrativos:

- JCV: Menciona que la falta de pago lleva a la fiscalización o notificación por parte de las autoridades, y cree que el beneficio de pagar es evitar que los intereses se acumulen.
- DQC: Indica que la falta de pago no solo aumenta la deuda, sino que también afecta la realización de trámites.

- RHPC: Agrega que la falta de pago puede impedir la venta de inmuebles, mostrando un conocimiento específico de las consecuencias legales.
4. Percepción sobre los beneficios del pago:
- JCV: Señala que un posible beneficio de pagar es evitar la acumulación de intereses.
 - EWP: Menciona que el impuesto se justifica como un medio para financiar obras, pero cuestiona si estas realmente se realizan, mostrando escepticismo.
 - DAM: Considera que pagar tributos es una obligación, sin mencionar beneficios específicos.

Las respuestas muestran que la mayoría de los entrevistados comprende que la falta de pago o declaración del impuesto al patrimonio predial lleva a la acumulación de deudas e intereses, y algunos señalan que también afecta la realización de trámites o la venta de inmuebles. Sin embargo, existe un desconocimiento generalizado sobre los beneficios concretos de cumplir con esta obligación, y algunos entrevistados expresan escepticismo o confusión respecto a las consecuencias y posibles ventajas de pagar el impuesto.

Tabla 05: ¿Cuál cree que sea la razón por la que la municipalidad provincial de San Román declara las amnistías para el pago del impuesto al patrimonio Predial?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	Para que podamos pagar todas las personas
ZCP	Tal vez para que recaude más economía
DAC	Con el fin de contribuir con ese impuesto
GJC	Para pagar el impuesto las personas
DQC	Será para recaudar más dinero de esa manera la población puede pagar sus tributos
JCV	Para que no tenga más deudas los ciudadanos por ese lado

	entiendo
VQP	Es pagar tributos
DYCC	Solo para llenarse los bolsillos
DAM	Para que los ciudadanos estén al día con el pago de los aranceles
HPG	Para que los ciudadanos estemos al día con los impuestos
EWP	Para recaudar más fondos
RHPC	Para que la población cumpla con pagar sus impuestos atrasados

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla presenta las respuestas sobre las posibles razones por las cuales la Municipalidad Provincial de San Román declara amnistías para el pago del impuesto al patrimonio predial. Las respuestas se agrupan en función de las percepciones y motivos mencionados:

1. Facilitar el pago y permitir que más personas cumplan con sus obligaciones:
 - CCT: Cree que la amnistía se declara para que todas las personas puedan pagar.
 - GJC: Considera que la amnistía está dirigida a que más personas paguen el impuesto.
 - JCV: Piensa que el objetivo es evitar que los ciudadanos acumulen más deudas.
 - DAM: Menciona que el propósito es que los ciudadanos se mantengan al día con sus pagos.
 - HPG: Señala que la finalidad es que los ciudadanos estén al día con sus impuestos.
 - RHPC: Interpreta que la amnistía busca que la población pague los impuestos atrasados.
2. Recaudar más ingresos para la municipalidad:
 - ZCP: Piensa que la amnistía se implementa para aumentar la recaudación de la municipalidad.

- DQC: Sugiere que es una forma de recaudar más dinero, permitiendo que la población pague sus tributos.
 - EWP: También menciona que la amnistía se declara para recaudar más fondos.
3. Cumplimiento de las obligaciones tributarias:
- DAC: Considera que la amnistía tiene como fin contribuir con el impuesto.
 - VQP: Asocia la amnistía con el pago de tributos, pero sin mayor explicación.
4. Percepción negativa sobre la motivación de la municipalidad:
- DYCC: Expresa una percepción crítica, sugiriendo que la amnistía es una forma para que la municipalidad "se llene los bolsillos", lo que refleja desconfianza en las intenciones del gobierno local.

La mayoría de los entrevistados coincide en que la razón principal para declarar amnistías es facilitar que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias, ya sea permitiendo que se pongan al día con sus pagos o reduciendo la acumulación de deudas e intereses, y algunos señalan que también afecta la realización de trámites o la venta de inmuebles. Sin embargo, existe un desconocimiento generalizado sobre los beneficios concretos de cumplir con esta obligación, y algunos entrevistados expresan escepticismo o confusión respecto a las consecuencias y posibles ventajas de pagar el impuesto.

Tabla 06: ¿En qué se beneficia usted con el otorgamiento de la amnistía tributaria del pago de impuesto Predial o a quienes crees que beneficia?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	No conozco sobre el tema
ZCP	En nada porque no vivo aquí
DAC	A la mayoría de la ciudadanía nos beneficia
GJC	El no tener deudas al municipio serán los funcionarios más que todo el alcalde, yo en nada. Creo las personas de ejemplo el lastreo de calles o parques en algunos lugares
DQC	Ese sonido en qué uno ya no suba sus intereses
JCV	Para mejora de las calles
VQP	En nada nunca goce beneficio alguno
DYCC	Me imagino que a los habitantes de Juliaca
DAM	No encuentro beneficio alguno porque no se sabe en qué se invierte los tributos
HPG	Hasta el momento veo que no hay beneficio
EWP	En pagar intereses beneficia al municipio ya que recaudan los impuestos y ello se pueden usar para obras
RHPC	No pagaré multas etc, y puedo vender mis propiedades

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla recoge las percepciones sobre los beneficios personales o colectivos que ofrece la amnistía tributaria para el pago del impuesto predial. A continuación se interpretan las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Percepción de beneficios personales:

- DAC: Señala que la amnistía beneficia a la mayoría de los ciudadanos, lo que sugiere que ve la medida como algo positivo a nivel general.
- DQC: Indica que uno de los beneficios es que los intereses no siguen subiendo, lo que puede aliviar la carga de los contribuyentes.
- RHPC: Explica que la amnistía le permite no pagar multas y poder vender sus propiedades, destacando beneficios concretos para los ciudadanos que se encuentran en deuda.

2. Percepción de beneficios para la colectividad o para el municipio:

- JCV: Relaciona la amnistía con la mejora de infraestructuras, como las calles, lo que sugiere que el beneficio podría reflejarse en mejoras públicas.
- EWP: Menciona que el beneficio está en la recaudación de impuestos, los cuales pueden ser usados para obras, aunque no menciona un beneficio personal directo.
- GJC: Piensa que la amnistía beneficia principalmente a los funcionarios municipales, aunque menciona que algunas personas podrían beneficiarse con la mejora de calles o parques en ciertos lugares.
- DYCC: Sugiere que los beneficiarios son los habitantes de Juliaca en general.

3. Percepción de falta de beneficio o escepticismo:

- CCT: No tiene conocimiento sobre el tema, lo que refleja falta de información.
- ZCP: Explica que no se beneficia porque no reside en la localidad, lo que le excluye del posible beneficio.
- VQP: Afirma que nunca ha recibido ningún beneficio de la amnistía.
- DAM: Se muestra escéptico y menciona que no encuentra beneficios porque no hay claridad sobre en qué se invierten los tributos.

- HPG: Considera que hasta el momento no ha habido ningún beneficio tangible, lo que sugiere decepción con la medida.

Las respuestas reflejan percepciones variadas sobre los beneficios de la amnistía tributaria. Algunos entrevistados mencionan beneficios personales, como evitar el aumento de intereses, la eliminación de multas o la posibilidad de vender propiedades. Otros ven la amnistía como una medida que beneficia colectivamente a la ciudadanía, especialmente a través de la recaudación de fondos para obras públicas. Sin embargo, hay un grupo significativo de entrevistados que percibe poca o ninguna ventaja personal en la amnistía, con algunos expresando escepticismo sobre su eficacia o transparencia en el uso de los fondos recaudados.

Tabla 07: ¿Durante los años 2020, 2021, 2023 y el presente año, se declaró la amnistía tributaria del pago del impuesto Predial o nunca llegó a tomar conocimiento?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	Nunca me llegué a enterar
ZCP	No
DAC	Me enteré porque vine a hacer otros trámites
GJC	Si, no hay buena información de parte de la municipalidad
DQC	Desconozco de este tema
JCV	Sí escuché por las propagandas de esa fecha
VQP	No me enteré lo desconozco
DYCC	Yo siempre pago puntual mis tributos
DAM	Casi oigo acerca de eso, pero siempre pago mis impuestos

HPG	La verdad uno se llega a enterar cuando se aproxima el municipio
EWP	Sí sabía pero prefiero pagar de golpe
RHPC	Sí se declaró amnistía pero no vi mucha difusión al respecto

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla presenta las respuestas de los entrevistados sobre su conocimiento de las amnistías tributarias del impuesto predial durante los años 2020, 2021, 2023 y el presente año. A continuación, se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Desconocimiento total sobre las amnistías:

- CCT: Menciona que nunca se enteró de la existencia de la amnistía, lo que indica falta de información.
- ZCP: Responde de manera simple con "No", lo que refleja que tampoco estuvo enterado de la amnistía.
- DQC: Expresa desconocimiento total del tema.
- VQP: También afirma que no se enteró y desconoce el asunto.

Estas respuestas muestran que una parte significativa de los entrevistados no tuvo conocimiento de la amnistía tributaria, lo que refleja una posible falta de difusión o comunicación por parte de la municipalidad.

2. Enterados por fuentes limitadas o casuales:

- DAC: Menciona que se enteró de la amnistía al realizar otros trámites, lo que sugiere que la información no estaba disponible de manera proactiva.
- HPG: Indica que solo se enteró cuando el municipio se lo comunicó directamente, reflejando que la información llegó tarde o no fue difundida ampliamente.
- GJC: Aunque tuvo conocimiento de la amnistía, critica la falta de buena información por parte de la municipalidad, lo que implica problemas de comunicación.

- RHPC: Señala que sí hubo amnistía, pero comenta que no hubo mucha difusión, lo que sugiere que la información no fue adecuada o accesible para todos.

Estas respuestas muestran que algunos entrevistados se enteraron de la amnistía, pero de manera limitada o por coincidencia, y critican la falta de una campaña informativa efectiva.

3. Conocimiento a través de campañas o propagandas:

- JCV: Menciona que escuchó sobre la amnistía a través de propagandas de la época, lo que indica que hubo esfuerzos de comunicación, aunque no todos los entrevistados estuvieron expuestos a ellos.
- EWP: Afirma que sabía de la amnistía, aunque prefirió pagar de una vez sin acogerse a esta.
- DAM: Indica que escuchó algo al respecto, pero también aclara que siempre paga sus impuestos, lo que sugiere que la amnistía no era de su interés personal.

Estas respuestas reflejan que algunas personas se enteraron de la amnistía a través de medios publicitarios, aunque no necesariamente se beneficiaron de ella.

4. Personas que pagan sus impuestos regularmente y no se benefician de la amnistía:

- DYCC: Expresa que siempre paga sus tributos puntualmente, lo que sugiere que no estaba interesada en la amnistía, ya que no tenía deudas.
- DAM: Similarmente, menciona que siempre paga sus impuestos, lo que indica que la amnistía no le resulta relevante.

Estas personas, al estar al día con sus obligaciones tributarias, no sintieron la necesidad de acogerse a la amnistía.

Conclusión:

Las respuestas reflejan una situación mixta respecto al conocimiento de las amnistías tributarias. Un grupo importante de entrevistados no se enteró de la existencia de las amnistías en los últimos años, lo que sugiere deficiencias en la difusión de la información por parte de la municipalidad. Otro grupo se enteró, pero principalmente a través de medios limitados, como trámites personales o comunicación tardía, y algunos critican la falta de

buena información. Finalmente, algunos entrevistados, aunque conocían de la amnistía, no la consideraron relevante porque ya estaban al día con sus obligaciones tributarias.

Tabla 08: ¿Nos podría indicar Cuáles son los efectos de declarar la amnistía tributaria del pago del impuesto Predial?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	No entiendo sobre eso
ZCP	Desconozco sobre ese tema
DAC	Al respecto de los efectos no tengo conocimiento
GJC	No estoy informado
DQC	No entiendo esa pregunta
JCV	No llego a entender
VQP	Creo que se refleja en obras
DYCC	Solo efectos negativos creo yo la ciudad no mejora Al contrario está más peor cada día
DAM	Debería haber beneficios en la población pero no las hay
HPG	No le encuentro efecto alguno
EWP	Dicen que es en forma de mejorar pero no veo nada de bueno
RHPC	La municipalidad logra cobrar los impuestos hace mas obras

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre los efectos de declarar la amnistía tributaria del pago del impuesto predial. A continuación, se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en diferentes categorías:

1. Desconocimiento o falta de comprensión sobre el tema:

- CCT, ZCP, DAC, GJC, DQC, JCV: Estos entrevistados expresan claramente que no entienden o no tienen conocimiento sobre los efectos de la amnistía tributaria. Sus respuestas reflejan una falta de información o dificultad para entender el impacto de estas políticas fiscales.

Este grupo constituye una mayoría que no está familiarizada con los efectos de la amnistía, lo que sugiere que la comunicación sobre los beneficios o consecuencias de estas medidas no ha sido efectiva o no ha llegado a gran parte de la población.

2. Percepción de efectos positivos (aunque limitados o potenciales):

- VQP: Menciona que los efectos podrían reflejarse en obras, lo que sugiere una creencia de que la amnistía podría generar mejoras en infraestructura, aunque no lo afirma con certeza.
- RHPC: Indica que la municipalidad logra recaudar los impuestos y con esos fondos hace más obras, lo que sugiere una percepción de que la amnistía puede tener un impacto positivo en la inversión pública.

Estas respuestas sugieren que algunos entrevistados creen que la amnistía puede traducirse en obras públicas o mejoras para la ciudad, aunque no todos lo afirman con convicción.

3. Percepción de efectos negativos o falta de mejoras visibles:

- DYCC: Considera que los efectos de la amnistía son negativos, argumentando que la ciudad no mejora, sino que empeora con el tiempo, lo que refleja una frustración con la falta de avances visibles.
- DAM: Señala que debería haber beneficios para la población, pero lamenta que estos no se materialicen, sugiriendo una decepción respecto a los resultados esperados.
- HPG: Menciona que no encuentra ningún efecto positivo, lo que denota una falta de confianza en la utilidad de la amnistía.

- EWP: Expresa que la amnistía se presenta como una forma de mejorar, pero no ve ningún cambio positivo, lo que refuerza la idea de escepticismo y desconfianza en la gestión pública.

Este grupo muestra una actitud crítica hacia los efectos de la amnistía, considerando que no ha tenido el impacto positivo esperado o que las mejoras prometidas no son visibles.

La mayoría de los entrevistados expresa desconocimiento o falta de comprensión sobre los efectos de la amnistía tributaria, lo que refleja una carencia de información accesible o clara por parte de la municipalidad. Entre quienes tienen alguna opinión sobre los efectos, hay una división: algunos creen que la amnistía podría generar mejoras, especialmente en obras públicas, mientras que otros son más críticos, destacando la falta de beneficios tangibles y el deterioro visible de la ciudad. Las respuestas reflejan una mezcla de escepticismo y falta de confianza en la efectividad de las medidas de amnistía tributaria por parte de la municipalidad.

Tabla 09: ¿Indica a quiénes beneficia las amnistías tributarias del pago de impuesto Predial y por qué?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	No se desconozco
ZCP	Será la población
DAC	A los contribuyentes y a la población en general
GJC	Será pues al alcalde y para gastos municipales
DQC	Más que todo funcionarios que están dentro del municipio
JCV	En este caso el alcalde y sus funcionarios
VQP	Tengo entendido que es el municipio

DYCC	No hay beneficio sólo perjuicios
DAM	Solo a los contribuyentes a estar al día de sus pagos
HPG	Pienso que no hay beneficio alguno
EWP	A nadie solo que uno se pone al día en sus pagos
RHPC	A la población en general

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre a quiénes creen que benefician las amnistías tributarias del pago del impuesto predial y sus razones. A continuación, se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Beneficio para la población en general o contribuyentes:

- ZCP: Menciona que el beneficio es para la población en general.
- DAC: Señala que las amnistías benefician tanto a los contribuyentes como a la población en general, sugiriendo que el impacto es amplio.
- DAM: Cree que las amnistías benefician a los contribuyentes al permitirles estar al día con sus pagos.
- RHPC: Reitera que la amnistía beneficia a la población en general, lo que sugiere una visión inclusiva de los beneficios de esta medida.

Estas respuestas reflejan una percepción de que las amnistías tributarias son principalmente un mecanismo para ayudar a la población o a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales y estar al día con los pagos de impuestos. Para estos entrevistados, la amnistía tiene un efecto positivo en la comunidad al facilitar el pago de deudas.

2. Beneficio para el municipio o los funcionarios:

- GJC: Considera que las amnistías benefician al alcalde y los gastos municipales, insinuando que los fondos recaudados se utilizan principalmente en la gestión municipal.
- DQC: Menciona que los beneficiarios son más que todo los funcionarios dentro del municipio, sugiriendo una visión crítica y una percepción de que los beneficios no alcanzan a la población.
- JCV: Coincide en que los principales beneficiarios son el alcalde y sus funcionarios, reforzando la idea de que las autoridades locales podrían beneficiarse más que los ciudadanos.
- VQP: Señala que el municipio es el principal beneficiario, lo que implica que el dinero recaudado se destina a la administración municipal.

Estas respuestas reflejan una percepción más crítica, donde los entrevistados creen que la amnistía está diseñada para beneficiar a la administración municipal, y no necesariamente a los ciudadanos. Esto podría sugerir una falta de confianza en cómo se manejan los recursos públicos.

3. Visión crítica o escepticismo sobre los beneficios:

- DYCC: Aporta una perspectiva negativa, afirmando que no hay beneficios, solo perjuicios, lo que denota un profundo escepticismo sobre la efectividad o justicia de las amnistías.
- HPG: Expresa que no ve beneficio alguno, lo que refuerza la idea de falta de confianza en las políticas municipales.
- EWP: Señala que no beneficia a nadie, solo permite que los contribuyentes se pongan al día, lo que implica que no percibe un efecto positivo más allá de cumplir con una obligación.

Este grupo muestra una actitud negativa hacia las amnistías tributarias, ya sea porque no perciben mejoras visibles o porque creen que las amnistías no generan un verdadero impacto positivo para los ciudadanos.

4. Desconocimiento:

- CCT: Menciona que desconoce el tema, lo que indica falta de información sobre los posibles beneficios de las amnistías.

Conclusión:

Las respuestas revelan una división clara en cuanto a las percepciones sobre a quiénes benefician las amnistías tributarias. Un grupo de entrevistados considera que los principales beneficiarios son los contribuyentes o la población en general, pues las amnistías les permiten regularizar sus pagos. Sin embargo, otro grupo es más crítico, sugiriendo que los beneficiarios reales son el alcalde, los funcionarios o la administración municipal, lo que refleja una desconfianza en el uso de los recursos públicos. Además, un sector muestra escepticismo, afirmando que no perciben ningún beneficio tangible. Las respuestas también sugieren que existe falta de información sobre cómo funcionan las amnistías y sus efectos reales.

Tabla 10: ¿Cree usted que las personas siempre esperan pagar el impuesto al patrimonio Predial cuando existen las amnistías?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
CCT	Sí, nos hizo costumbre esperar
ZCP	No siempre en caso por ejemplo debo pagar en otros meses por no estar constante en la ciudad
DAC	Si
GJC	En mi caso no porque en esa fecha no hubo buena atención por la mayoría pagan pues diferentes tributos al municipio cada uno tiene esperar horas para trámites
DQC	Creo no porque uno siempre tiene trámites cuando hacen

	ejemplo compra y venta, te piden si o si la constancia de no adeudo
JCV	En otros trámites sí, en otro no también esperar
VQP	Siempre espero por tema económico
DYCC	Si, porque sino nos cobran hasta el último céntimo
DAM	A lo que se, solo es para la población cumpla pagos
HPG	Crece si por que el pago se reduce
EWP	Si, porque sale más económico
RHPC	Si, se espera esta fecha

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre a quiénes creen que benefician las amnistías tributarias del pago del impuesto predial y sus razones. A continuación, se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Beneficio para la población en general o contribuyentes:
 - ZCP: Menciona que el beneficio es para la población en general.
 - DAC: Señala que las amnistías benefician tanto a los contribuyentes como a la población en general, sugiriendo que el impacto es amplio.
 - DAM: Cree que las amnistías benefician a los contribuyentes al permitirles estar al día con sus pagos.
 - RHPC: Reitera que la amnistía beneficia a la población en general, lo que sugiere una visión inclusiva de los beneficios de esta medida.

Estas respuestas reflejan una percepción de que las amnistías tributarias son principalmente un mecanismo para ayudar a la población o a los contribuyentes a cumplir con sus

obligaciones fiscales y estar al día con los pagos de impuestos. Para estos entrevistados, la amnistía tiene un efecto positivo en la comunidad al facilitar el pago de deudas.

2. Beneficio para el municipio o los funcionarios:

- GJC: Considera que las amnistías benefician al alcalde y los gastos municipales, insinuando que los fondos recaudados se utilizan principalmente en la gestión municipal.
- DQC: Menciona que los beneficiarios son más que todo los funcionarios dentro del municipio, sugiriendo una visión crítica y una percepción de que los beneficios no alcanzan a la población.
- JCV: Coincide en que los principales beneficiarios son el alcalde y sus funcionarios, reforzando la idea de que las autoridades locales podrían beneficiarse más que los ciudadanos.
- VQP: Señala que el municipio es el principal beneficiario, lo que implica que el dinero recaudado se destina a la administración municipal.

Estas respuestas reflejan una percepción más crítica, donde los entrevistados creen que la amnistía está diseñada para beneficiar a la administración municipal, y no necesariamente a los ciudadanos. Esto podría sugerir una falta de confianza en cómo se manejan los recursos públicos.

3. Visión crítica o escepticismo sobre los beneficios:

- DYCC: Aporta una perspectiva negativa, afirmando que no hay beneficios, solo perjuicios, lo que denota un profundo escepticismo sobre la efectividad o justicia de las amnistías.
- HPG: Expresa que no ve beneficio alguno, lo que refuerza la idea de falta de confianza en las políticas municipales.
- EWP: Señala que no beneficia a nadie, solo permite que los contribuyentes se pongan al día, lo que implica que no percibe un efecto positivo más allá de cumplir con una obligación.

Este grupo muestra una actitud negativa hacia las amnistías tributarias, ya sea porque no perciben mejoras visibles o porque creen que las amnistías no generan un verdadero impacto positivo para los ciudadanos.

4. Desconocimiento:

- CCT: Menciona que desconoce el tema, lo que indica falta de información sobre los posibles beneficios de las amnistías.

Las respuestas revelan una división clara en cuanto a las percepciones sobre a quiénes benefician las amnistías tributarias. Un grupo de entrevistados considera que los principales beneficiarios son los contribuyentes o la población en general, pues las amnistías les permiten regularizar sus pagos. Sin embargo, otro grupo es más crítico, sugiriendo que los beneficiarios reales son el alcalde, los funcionarios o la administración municipal, lo que refleja una desconfianza en el uso de los recursos públicos. Además, un sector muestra escepticismo, afirmando que no perciben ningún beneficio tangible. Las respuestas también sugieren que existe falta de información sobre cómo funcionan las amnistías y sus efectos reales.

Tabla 10: ¿Puede indicar además del pago del impuesto al Patrimonio Predial, que derechos paga como ciudadano en la ciudad de Juliaca?

ENTREVISTAD	RESPUESTA
A	
CCT	Impuesto de alcabala
ZCP	Impuesto Predial más conocido por la mayoría de los ciudadanos
DAC	Alquiler de puestos de mercados
GJC	Hay montón de derechos multas, las alcabalas y el impuesto Predial
DQC	Papeletas carros o multas y impuesto Predial

JCV	Es pues no más conocido impuesto Predial los impuestos de carros o multas
VQP	Constancia de no adeudo más tasa rodaje para vehículos
DYCC	Solo el pago de alquiler de puestos de los mercados
DAM	Multas, etc
HPG	Creo que impuestos de rodaje
EWP	No conozco otros pagos
RHPC	Será impuestos a tasa de rodaje me imagino

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: La tabla presenta las respuestas de los entrevistados sobre los derechos o impuestos que pagan, además del impuesto al patrimonio predial, como ciudadanos en la ciudad de Juliaca. A continuación, se ofrece una interpretación de las respuestas, clasificándolas en diferentes categorías:

1. Impuestos y tasas relacionados con bienes inmuebles:

- CCT, GJC: Mencionan el impuesto de alcabala, que es un impuesto sobre la transferencia de inmuebles, además del impuesto predial.
- ZCP, JCV: Se refieren principalmente al impuesto predial como el más conocido entre los ciudadanos, sugiriendo que este es el impuesto con el que la mayoría de los residentes están más familiarizados.

Estos entrevistados destacan impuestos relacionados con la propiedad de bienes inmuebles, lo que refleja que la ciudadanía está consciente de las obligaciones tributarias vinculadas a la posesión y transferencia de propiedades.

2. Alquiler de puestos en mercados:

- DAC, DYCC: Ambas mencionan el pago por el alquiler de puestos en los mercados, lo que indica que algunas personas, particularmente aquellas involucradas en actividades comerciales, reconocen este pago como un derecho adicional a los impuestos prediales.

Este grupo sugiere que las personas que realizan actividades económicas en mercados públicos también están sujetas a otras tasas o derechos, más allá de los impuestos inmobiliarios.

3. Multas y sanciones:

- GJC, DQC, JCV, DAM: Se refieren a las multas, sanciones o papeletas relacionadas con infracciones, ya sea de tránsito u otras normativas municipales. Esto refleja que la ciudadanía también está consciente de los pagos vinculados al incumplimiento de normativas locales.

Las multas y sanciones parecen ser otro aspecto importante de las obligaciones financieras que los ciudadanos deben cumplir en Juliaca.

4. Impuestos y tasas vehiculares:

- VQP, HPG, RHPC: Mencionan el pago de la tasa de rodaje o impuestos vehiculares. Este derecho está relacionado con la propiedad o uso de vehículos, y es identificado por varios de los entrevistados.

Este grupo señala que, además de los impuestos prediales, los ciudadanos que poseen o utilizan vehículos también deben hacer frente a impuestos relacionados con el tránsito y la movilidad.

5. Desconocimiento de otros pagos:

- EWP: Menciona que no conoce otros pagos, lo que sugiere que algunos ciudadanos pueden no estar completamente informados sobre las diversas obligaciones tributarias y derechos que existen más allá del impuesto predial.

Conclusión:

Las respuestas indican que, además del impuesto al patrimonio predial, los ciudadanos de Juliaca reconocen una variedad de derechos y pagos adicionales, como el impuesto de alcabala (por la transferencia de inmuebles), tasas de alquiler de puestos en mercados,

multas y sanciones por infracciones, y tasas vehiculares como la tasa de rodaje. Sin embargo, algunos entrevistados no parecen estar completamente familiarizados con estos derechos adicionales, lo que sugiere que puede haber falta de información o claridad sobre el sistema tributario local en su totalidad. En general, los impuestos prediales y los relacionados con la propiedad de bienes inmuebles y vehículos parecen ser los más mencionados y conocidos entre la población.

CONCLUSIONES

A la Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca:

PRIMERA: Existe una comprensión limitada y a menudo confusa sobre el concepto de amnistía del impuesto al patrimonio predial y sus implicancias. Si bien algunos entrevistados tienen un conocimiento básico sobre sus obligaciones tributarias y las consecuencias de incumplirlas, persisten importantes brechas en la información, especialmente en relación con los plazos de declaración, los beneficios de cumplir con esta obligación y los alcances de la amnistía.

SEGUNDA: La implementación de amnistías tributarias tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales, pero enfrenta desafíos significativos debido al desconocimiento generalizado, la percepción limitada de beneficios personales y la falta de una adecuada difusión de información por parte de las municipalidades. Esto genera escepticismo en un sector de la población y limita la efectividad de estas medidas.

TERCERA: Existe una percepción dividida y en gran parte crítica sobre los efectos de las amnistías tributarias, especialmente debido al escepticismo y la desconfianza en la efectividad de las medidas. La falta de información clara y accesible por parte de la municipalidad contribuye al desconocimiento sobre los beneficios reales de estas medidas, generando una sensación de que las promesas no se materializan en mejoras tangibles para la comunidad. Además, se observa una falta de familiaridad con otros derechos y pagos tributarios locales, lo que agrava la confusión sobre el sistema tributario.

RECOMENDACIONES

A la Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca:

PRIMERO: Implementar una campaña de comunicación masiva y accesible que eduque a los contribuyentes sobre el impuesto al patrimonio predial, sus plazos de declaración, las consecuencias del incumplimiento y los beneficios de la amnistía fiscal. Esta campaña debe incluir materiales didácticos claros, el uso de medios digitales y tradicionales, y actividades de capacitación dirigidas a las poblaciones con mayores niveles de desconocimiento

SEGUNDO: Fortalecer la estrategia de comunicación sobre las amnistías tributarias mediante una difusión amplia y oportuna que incluya campañas en medios tradicionales y digitales, así como actividades informativas comunitarias. Estas acciones deben enfocarse en destacar los beneficios concretos tanto personales como colectivos de la amnistía, promover la transparencia en el uso de los fondos recaudados y generar confianza en los contribuyentes para incrementar la participación.

TERCERO: Es crucial que la municipalidad implemente una campaña informativa integral y transparente sobre las amnistías tributarias y el sistema tributario local en general. Esta campaña debe explicar de manera clara cómo funcionan las amnistías, cuáles son sus efectos reales y cómo se utilizan los recursos recaudados. También se debe ampliar el conocimiento sobre otros impuestos y pagos locales mediante el uso de canales de comunicación accesibles y continuos, generando confianza y asegurando que los beneficios de estas medidas sean percibidos de manera tangible por los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Aranzamendi, L. (2010). *La Investigacion Juridica*. Grijley EIRL.
- Aréstegui Cahuana, R. V. (2020). *Efectos del marco normativo tributario municipal y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa para el periodo fiscal 2016* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/13831/Ar%c3%a9stegui_Cahuana_Rub%c3%a9n_Virgilio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cano Moreno, A. (2022). *La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales: El caso de Hidalgo, México*. <http://www.cya.unam.mx/index.php/cya/article/view/3184>
- Chang Obezo, M. L. (2020). *Sistema tributario municipal: Un análisis de su obsolescencia sobre la recaudación tributaria en los gobiernos locales; caso de la municipalidad distrital de Cayma, provinai y departamento de Arequipa, 2015-2018* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16626/CHANG_OBEZO_MAUICIO_LINDSAY_SISTEMA_TRIBUTARIO_MUNICIPAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chura Vilca, J. (2022). *La amnistia tributaria como instrumento para la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/120919/Chura_VKJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hidalgo Grisales, P. A. (2023). *LA GESTIÓN PREDIAL FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN A MORADORES EN MEDELLÍN*. 24.
- Huanasca Parejas, D. A., & Huilca Ramos, M. J. (2022). *La Gestión tributaria municipal y la cultura tributaria de los Contribuyentes en el Distrito de Yarinacocha, año 2022* [Universidad Nacional de Ucayaly]. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5767/B9_2022_UNU_CONTABILI

DAD_T_2022_DORA_HUANASCA_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huanca Mamani, Z. Y. (2016). *Desnaturalización de la condonación del interés moratorio y multas que recaen sobre el impuesto predial por la inobservancia de la excepcionalidad reguelda en artículo 41 del Código Tributario en la Municipalidad Provincial de Puno en el periodo 2010-2014* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/3679/Huanca_Mamani_Zaida_Yesel.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Iregui-Bohórquez, A. M., Melo-Becerra, L. A., & Ramos-Forero, J. E. (2004). *El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo*. 35. <https://doi.org/10.32468/be.319>

Mallap Rivera, J. (2013). *Comentarios al Régimen Normativo Municipal*. Gaceta Jurídica S.A. https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_apc/PubOnlinePdf/06032015/04%20COMENTARIOS%20AL%20REGIMEN%20NORMATIVO%20MUNICIPAL.pdf

Pilco Perez, B. R. (2018). *Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014-2016* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/7201/Pilco_Perez_Blanca_Rosamary.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez López, B. E. (2019). *El impuesto predial en el municipio de Huixquilucan y la alcaldía de Cuajimalpa de 2009 a 2019. Una fuente de ingresos para la gestión y las políticas públicas locales* [Universidad Autónoma Metropolitana]. <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/24720/1/50482.pdf>

Sanchez Espejo, F. G. (2019). *Guía de Tesis y Proyectos de Investigación* (Primera Edición). Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Soto Wilson, C. D. (2023). *Recaudación tributaria en la gestión municipal de una municipalidad distrital del Cusco, 2020-2021* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116436/Soto_WCD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Texto Unico Ordenado de la Ley de Tribucion Municipal, D.S. N° 156-2004-EF, 14 (2004).

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=29>

ANEXOS

Anexo 01: Ficha de análisis documental.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TIPO DE DOCUMENTO:	ORDENANZA MUNICIPAL N° 060 - 2020 - CMPSR-J.
ASUNTO:	Amnistía tributaria
FECHA:	2020
AUTORES:	Concejo Municipal - Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca
	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2783835/ORDENANZA%20MUNICIPAL%20N%C2%B0%20060%20-2020.PDF.PDF
RESUMEN:	Establecer, de manera excepcional el régimen de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias, a fin de incentivar el pago voluntario de las deudas ante la municipalidad, como medida tributaria que beneficie a los deudores tributarios o administrados del Distrito de Juliaca dentro del contexto de la crisis sanitaria y económica producida a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19).

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TIPO DE DOCUMENTO:	ORDENANZA MUNICIPAL N° 072 - 2021 - CMPSR-J
ASUNTO:	Amnistía tributaria
FECHA:	2021
AUTORES:	Concejo Municipal - Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca
	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2783854/ORDENANZA%20MUNICIPAL%20N%C2%B0%2072%20-2021.PDF.PDF
RESUMEN:	<p>Condónese el 100% de las multas tributarias e interés moratorios, a los contribuyentes que regularicen en forma voluntaria a la presentación de las Declaración Jurada de años anteriores e inclusive la del ejercicio 2021 al vencimiento del plazo de presentación.</p> <p>Condónese hasta el 31 de mayo 2021 el 100% de las multas tributarias e intereses moratorios a los contribuyentes que por efecto de fiscalización hayan sido sancionados, siempre y cuando subsanen o hayan subsanado la omisión incurrida y cancelen y/o hayan cancelado la deuda determinada.</p> <p>Condónese el 100% de los intereses moratorios a los contribuyentes que cumplan con cancelar el impuesto predial de los años anteriores e inclusive las deudas pendientes de pago del año 2021 al vencimiento de los</p>

	plazos.
--	---------

Anexo 02: Matriz de categorización.

TÍTULO: Política Municipal sobre el Impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de San Román 2020 al 2024

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>GENERAL</p> <p>¿Cuál es el impacto de las políticas sobre amnistía del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Analizar el impacto de las políticas sobre amnistía del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024</p>	<p>Políticas de Amnistía</p> <p>Impuesto al patrimonio predial</p>	<p>TIPO INVESTIGACIÓN</p> <p>Jurídico</p> <p>Descriptivo</p> <p>METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo</p>	<p>Análisis Documental</p> <p>Entrevista</p> <p>Ficha de Análisis Documental</p> <p>Guía de Entrevista</p>

ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
<p>¿Cómo las amnistías implementadas por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024 mejorarán la recaudación del impuesto al patrimonio predial?</p>	<p>Describir las amnistías implementadas por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre los años 2020 y 2024 mejorarán la recaudación del impuesto al patrimonio predial</p>
<p>¿Cuáles han sido los efectos de las amnistías del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román 2020-2024?</p>	<p>Analizar los efectos de las amnistías del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de San Román 2020-2024</p>